

Santiago de Cali, 22 de junio de 2026

Doctor
LUIS ALFREDO GÓMEZ GUERRERO
Gerente
INNOVATECH E.I.C.E.

Asunto: Solicitud de modificación y adición al contrato de suministro No. 2025-11-07-006

Cordial saludo,

El contrato suscrito con ESTRATEGIA & PODER S.A.S., cuyo objeto consiste en PRESTAR SERVICIOS PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN QUE FACILITEN EL FLUJO DE INFORMACIÓN EN EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL PARA CLIENTE INNOVATECH EICE, tiene una vigencia inicial pactada hasta el 30 de junio de 2026.

Este negocio jurídico se deriva y es complementario al contrato interadministrativo suscrito entre INNOVATECH E.I.C.E. y la Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca, cuyo término de ejecución se extiende hasta el 8 de agosto de 2026.

Si bien la planeación inicial proyectó la terminación de las actividades para finales de junio de 2026, la dinámica del proyecto principal extiende su operatividad hasta el 8 de agosto de 2026. Dentro de las obligaciones específicas a cargo del contratista, se encuentra el desarrollo de una estrategia de alto nivel y la medición constante a través de Informes de comités.

Asimismo, para la causación del quinto y último pago, el contratista debe entregar un Informe final del avance del plan y cronograma de actividades, además de un Informe final del alcance o impacto general. Para garantizar que este informe final tenga el rigor técnico, cualitativo y cuantitativo requerido por el cliente institucional, es indispensable continuar recopilando la nueva información derivada de las métricas digitales y la ejecución de las estrategias de comunicación durante el mes de julio de 2026. Cerrar el contrato el 30 de junio privaría a INNOVATECH E.I.C.E. del análisis del impacto correspondiente a la fase final del proyecto, poniendo en riesgo el recibo a satisfacción por parte del cliente.

Así pues, para dar cumplimiento a las obligaciones, se hace necesario la modificación del contrato de prestación de servicios No. 2025-11-07-006 suscrito entre INNOVATECH E.I.C.E. y ESTRATEGIA & PODER S.A.S.

Las modificaciones objeto del presente Otrosí no conllevan un incremento en las apropiaciones presupuestales de la Entidad, ni la asunción de mayores

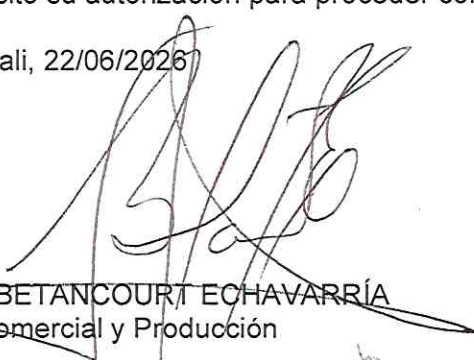


compromisos económicos frente a los originalmente autorizados. En tal sentido, NO se requiere la expedición de un nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), de conformidad con las normas de ordenamiento del gasto aplicables a INNOVATECH E.I.C.E.

Por lo anterior, y para garantizar el funcionamiento y las cargas obligacionales de INNOVATECH E.I.C.E, en calidad de supervisora considero procedente esta solicitud y solicito su autorización para proceder con la modificación contractual.

Santiago de Cali, 22/06/2026

Atentamente,


LUZ STELLA BETANCOURT ECHAVARRÍA
Subgerente Comercial y Producción

Redactor y transcriptor: Juan Camilo Dorado B. – Contratista.